



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIV

Lunes, 25 de mayo de 1970. — Número 62

Página 565

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Antonio Revilla Estrada, vecino de Liencres, contratista de las obras comprendidas en el "Proyecto de abastecimiento de agua a Liencres, del Ayuntamiento de Piélagos (Santander)", se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 21 de mayo de 1970.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 111 pesetas.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

##### Edicto

Don José Poblaciones García, capitán de navío del Cuerpo General de la Armada y comandante militar de Marina de la provincia marítima de Santander,

Hago saber Que por don Carlos Presa Piñán, en nombre y representación de "Novelge, S. A.", se ha solicitado, en la fecha 23-IV-70, autorización para la corta de algas de fondo, del género "gelidium", por la cantidad de 15 toneladas en el distrito marítimo de Santander.

Asimismo, solicita, en la misma fecha, autorización para la corta de algas de fondo, del género "gelidium", por la cantidad de 20 toneladas en el distrito marítimo de Santoña.

Asimismo, solicita, en la misma fecha, autorización para la corta de algas de fondo, del género "geli-

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando la devolución de fianza a favor del contratista don Antonio Revilla Estrada, vecino de Liencres ..... 565

#### ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina de Santander ..... 565

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander ..... 565

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Santander ... 566  
Ayuntamiento de Liendo ..... 568  
Ayuntamiento de Camargo ..... 568  
Ayuntamiento de Reinosa ..... 569  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega. 570

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 571

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de Santander y Voto ..... 571

dium", por la cantidad de 26 toneladas en el distrito marítimo de San Vicente de la Barquera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la Orden Ministerial de Comercio de 12 de septiembre de 1967, sobre reglamentación para recogida de argazos y corte de algas de fondo ("B. O. del Estado" número 230, de 26-IX-67), se abre un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que aquellos que se consideren perjudicados puedan oponerse o ale-

gar su mejor derecho a la autorización de que se trata.

Santander, 18 de mayo de 1970.— El C. de N. comandante militar de Marina, José Poblaciones.

I.191

Derechos de inserción e impuestos: 284 pesetas.

### ADMON. ECONOMICA

#### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

##### Impuesto sobre la renta de las personas físicas

Se pone en conocimiento de las personas obligadas a declarar por este impuesto, por reunir las circunstancias que establece el Decreto 988/68, de 11 de mayo, que el plazo para presentar la declaración finaliza el día 5 de julio.

De acuerdo con las normas establecidas por la Orden de 20 de marzo de 1970, en el acto de presentar la declaración deberán ingresar el importe de la liquidación a cuenta que obligatoriamente ha de practicarse. La falta de ingreso dentro del plazo legal originará la aplicación automática del recargo de prórroga del 10 por 100. Cuando existan bases desconocidas por estar pendientes de señalar por estimación objetiva, podrán sustituirse por los rendimientos realmente obtenidos, sin perjuicio de la consideración, en su día, de las bases imponibles resultantes de la estimación objetiva. Al practicar la autoliquidación podrán utilizar las normas simplificadas o aplicar las tablas en la forma que se explica en el libro de instrucciones.

Los impresos oficiales han sido remitidos gratuitamente desde esta Delegación de Hacienda, por correo, a todas las personas que figuraban censadas por haber presentado en el año anterior. Las personas que no hayan recibido los impresos y aquellas

que consideren que están obligadas legalmente a presentar declaración pueden solicitar un juego de impresos o instrucciones en la Sección de Impuestos Directos, donde se resolverán las dudas y contestarán cuantas consultas estimen necesarias para dar cumplimiento a esta obligación.

Santander, 19 de mayo de 1970.—  
El delegado de Hacienda, Antonio Sistac Badía. 1.193

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Concurso

1.º Objeto. — Adquisición de un vehículo con destino a la Policía Municipal, según las características que señala el señor ingeniero industrial en las condiciones técnicas.

2.º Tipo de licitación.—No se fija tipo de licitación, que versará sobre las circunstancias y elementos relativos al objeto del concurso, entre las que figurarán necesariamente el precio que estimen conveniente indicar los concursantes en sus proposiciones, pudiendo hacer constar en ellas también las mejoras que se especifican u otras análogas.

3.º Normas sobre las mejoras.—Se tendrán en cuenta: el precio más económico, las mejoras materiales, el menor plazo de entrega, las garantías establecidas y, en general, cualquier otra ventaja relacionada con el servicio que va a prestar el vehículo, sin que se fije orden de preferencia alguno, ya que quedará al arbitrio de la Corporación el apreciar discrecionalmente dichas proposiciones.

No será estimada correcta ni válida la proposición que tenga contenido comparativo, sino que los ofrecimientos habrán de ser concretos, sin relación ni referencia a lo que otros puedan ofrecer.

4.º Plazo de entrega. — Un mes, contado a partir de la notificación de la adjudicación.

5.º Forma de pago.—El precio que resulte del concurso se abonará con cargo al presupuesto ordinario del presente ejercicio económico de 1970.

6.º Fianzas.—Para tomar parte en el concurso, se constituirá la fianza provisional de 8.250 pesetas, en la forma que se indica en la condición octava del pliego de condiciones, y

la definitiva en la forma que se señala en dicha condición octava, párrafo 2.º

7.º Garantías.—Las establecidas en la condición quinta del pliego de condiciones.

8.º Presentación de proposiciones.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este concurso en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Oficialía Mayor (Oficiales Letrados) y hasta las trece horas.

9.º Apertura de plicas. — A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

10. Desarrollo del concurso.—Se efectuará conforme a las normas establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 21 y siguientes del mismo.

11. Pago de gastos. — Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos que se relacionen con este concurso, incluso el de Tráfico de Empresas.

12. Bastanteo de poderes.—Cuando los concursantes acudan por medio de un representante, acompañarán poder necesario con los requisitos que establece el artículo 29 del Reglamento de Contratación, cuyo poder será bastanteado por el señor secretario general de la Excm. Corporación Municipal.

13. Discrecionalidad de la adjudicación.—El Excmo. Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime como más conveniente para los intereses municipales, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, es decir, apreciando de forma discrecional el conjunto de todas las circunstancias, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del repetido Reglamento de Contratación.

14. Documentos que habrán de acompañarse a la proposición. — a) memoria y demás documentos que estime precisos el concursante. b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada. c) Poder bastanteado por el secretario general de la Excm. Corporación Municipal que acredite la representación para acudir al concurso. d) Escritura de constitución de la sociedad concursante, salvo que en el poder apare-

ciesen testimoniados los particulares de los Estatutos fundacionales suficientes para acreditar la personalidad. e) Declaración jurada de no hallarse comprendido el concursante en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. f) Certificado de productor nacional que ampare concretamente el tipo del vehículo ofertado; y g) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

15. Proposiciones.—Se reintegrarán con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 7 pesetas y se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., enterado del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que rigen en el presente concurso, ofrece un vehículo para la Policía Municipal de Santander, en el precio de ..... (en letra) pesetas y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuere adjudicado el concurso.— (Fecha y firma del concursante).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 6 de mayo de 1970.—  
El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 912 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Subasta

1.º Objeto. — Concesión, durante el término de diez años, del quiosco vítreo situado en la Avenida de Calvo Sotelo, frente al Banco Hispano Americano, pudiendo ser destinado a la venta de helados y artículos de confitería.

2.º Tipo de licitación.—Cien mil pesetas anuales, pagaderas por mensualidades anticipadas y en concepto de canon hasta que finalice la concesión. Este canon será revisable cada dos años, conforme a los índices del coste de vida fijados por el Instituto Nacional de Estadística.

3.º Requisitos para tomar parte en la subasta.—a) Redactar la proposición conforme al modelo que se inserta al final del presente anuncio y reintegrada con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 7 pesetas. b) Acompañar a la proposición el resguardo acreditativo de haber consignado el importe de la fianza provisional. c) Documento Nacional

de Identidad o fotocopia legalizada. d) Escritura de constitución de la sociedad licitadora en el supuesto de que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares suficientes para acreditar la personalidad; y e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.º Fianzas.—La fianza provisional asciende a 25.000 pesetas y la definitiva a 50.000 pesetas.

5.º Pago de gastos. — Serán de cuenta del adjudicatario.

6.º Presentación de proposiciones.—Diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en Oficialía Mayor (Oficiales Letrados) y hasta las trece horas. El plazo de la convocatoria se reduce a la mitad por motivos de urgencia.

7.º Apertura de plicas. — A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los diez días señalados para la presentación de proposiciones.

8.º Exposición del pliego de condiciones.—Estará de manifiesto en la indicada Oficialía Mayor (Oficiales Letrados) durante el plazo de presentación de proposiciones y en horas hábiles de oficina.

9.º Modelo de proposición. — El que suscribe ....., vecino de ....., calle de ....., Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de las condiciones que rigen en la subasta para la concesión del quiosco vitreo situado en la Avenida de Calvo Sotelo, de esta ciudad, frente al Banco Hispano Americano, se compromete a explotar dicho quiosco durante el plazo de diez años, con arreglo a referidas condiciones, que acepta en su integridad, y a satisfacer, en concepto de canon anual, la cantidad de ..... (en letra) pesetas, siendo de su cuenta todos los gastos e impuestos que origine la subasta.—Santander, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 6 de mayo de 1970.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 565 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Concurso

1.º Objeto.—Contratar la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Rodríguez.

2.º Tipo de licitación. — Pesetas 386.183.

3.º Fianzas.—La provisional de 9.654,60 pesetas y la definitiva de 19.309,20 pesetas.

4.º Normas sobre las mejoras.—Para la resolución del concurso se tendrán en cuenta: el precio más económico, las mejoras materiales, el menor plazo de ejecución, las garantías establecidas y, en general, cualquier ventaja relacionada con la instalación, sin que se fije orden de preferencia alguno, ya que quedará al arbitrio de la Excm. Corporación el apreciar discrecionalmente las proposiciones.

5.º Presentación de pliegos. — Diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Oficialía Mayor (Oficiales Letrados) y hasta las trece horas. El plazo de la convocatoria se reduce a la mitad por motivos de urgencia.

6.º Apertura.—A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los diez días señalados para la presentación de proposiciones.

7.º Desarrollo del concurso.—Se efectuará conforme a las normas establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 21 y siguientes del mismo.

8.º Discrecionalidad de la adjudicación.—El Excmo. Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime como más conveniente para los intereses municipales, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecionalmente el conjunto de todas las circunstancias, según lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Contratación.

9.º Pagos de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario.

10. Documentos que habrán de acompañarse.—a) Memoria y demás documentos que estimen precisos. b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada. c) Poder bastante por el secretario general de

la Excm. Corporación Municipal que acredite la representación para acudir al concurso. d) Escritura de constitución de la sociedad concursante, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares de los Estatutos fundacionales para acreditar la personalidad. e) Declaración jurada de no hallarse comprendido el concursante en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones. f) Carnet de empresa con responsabilidad. g) Certificado de productor nacional que ampare concretamente el material a instalar; y h) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

11. Proposiciones.—Se reintegrarán con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 7 pesetas y se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., enterado del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que rigen en el concurso para la instalación de alumbrado público en la calle de Rodríguez, cuyo pliego acepta en su integridad, se compromete a realizar las citadas obras de instalación de alumbrado, en el precio de ..... (en letra) pesetas, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera adjudicado el concurso. (Fecha y firma del concursante).

12. Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. En el supuesto de presentarse reclamaciones, se suspenderá el presente concurso, procediéndose a un nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 6 de mayo de 1970.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 753 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Concurso

1.º Objeto.—Contratar la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Francisco Palazuelos.

2.º Tipo de licitación. — Pesetas 366.736.

3.º Fianzas.—La provisional de 9.168,40 pesetas y la definitiva de 18.336,80 pesetas.

4.º Normas sobre las mejoras.—Para la resolución del concurso se tendrán en cuenta: el precio más económico, las mejoras materiales, el menor plazo de ejecución, las garantías establecidas y, en general, cualquier ventaja relacionada con la instalación, sin que se fije orden de preferencia alguno, ya que quedará al arbitrio de la Excm. Corporación el apreciar discrecionalmente las proposiciones.

5.º Presentación de pliegos. — Diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Oficialía Mayor (Oficiales Letrados) y hasta las trece horas. El plazo de la convocatoria se reduce a la mitad por motivos de urgencia.

6.º Apertura.—A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los diez días señalados para la presentación de proposiciones.

7.º Desarrollo del concurso.—Se efectuará conforme a las normas establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 21 y siguientes del mismo.

8.º Discrecionalidad de la adjudicación.—El Excmo. Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime como más conveniente para los intereses municipales, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecionalmente el conjunto de todas las circunstancias, según lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Contratación.

9.º Pagos de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario.

10. Documentos que habrán de acompañarse.—a) Memoria y demás documentos que estimen precisos. b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada. c) Poder bastante por el secretario general de la Excm. Corporación Municipal que acredite la representación para acudir al concurso. d) Escritura de constitución de la sociedad concursante, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares de los Estatutos fundacionales para acreditar la personalidad. e) Decla-

ración jurada de no hallarse comprendido el concursante en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones. f) Carnet de empresa con responsabilidad. g) Certificado de productor nacional que ampare concretamente el material a instalar; y h) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

11. Proposiciones.—Se reintegrarán con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 7 pesetas y se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., enterado del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que rigen en el concurso para la instalación de alumbrado público en la calle de Francisco Palazuelos, cuyo pliego acepta en su integridad, se compromete a realizar las citadas obras de instalación de alumbrado, en el precio de..... (en letra) pesetas, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera adjudicado el concurso. (Fecha y firma del concursante).

12. Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. En el supuesto de presentarse reclamaciones, se suspenderá el presente concurso, procediéndose a un nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 6 de mayo de 1970.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 753 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE LIENDO

### Edicto

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte días siguientes, se admiten proposiciones para el concurso al objeto de adjudicar la adquisición e instalación de mobiliario en algunas de las dependencias de la Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que obran en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, aprobados en ocho de abril de 1970.

La apertura de pliegos se verificará tres días después, a las doce horas, en el salón de actos de este Ayuntamiento, los cuales podrán presentarse en la Secretaría municipal, de acuerdo con el modelo adjunto y con arreglo al Reglamento de Contratación.

### Modelo de proposición

Don ....., que actúa ....., y con D. N. de I número ....., de ... años, profesión ....., vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a suministrar mobiliario de oficinas, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad. Fecha y firma.

Liendo, 19 de abril de 1970.—El alcalde (ilegible).

I.201

Derechos de inserción e impuestos: 265 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Se anuncia la contratación, mediante subasta, por el tipo de licitación de 706.500 pesetas (incluido el impuesto sobre tráfico de empresas) de las obras de reparación de la carretera municipal que, partiendo de la carretera de Puente Arce a Maliaño, dentro de Revilla, conduce al barrio de Pedrillo, y de la que la misma carretera del Estado, por el santuario de El Carmen, conduce al camino de La Verde, y se realizarán con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

La duración del contrato es de cuatro meses, efectuándose el pago del 90 por 100 de su importe dentro de los treinta días siguientes a la terminación de las obras, y el resto al ser recibidas provisionalmente.

La fianza provisional es de 14.130 pesetas, consistiendo la definitiva en el 4 por 100 del precio de adjudicación de la obra. Los gastos de anuncios y los referidos en las cláusulas 11.ª y 12.ª del pliego de condiciones económicas correrán de cuenta del adjudicatario.

Los licitadores presentarán sobre con la leyenda "Arreglo de carrete-

ras en Revilla" hasta las trece horas del día de la subasta. En él incluirán la documentación que se detalla en la cláusula 17.<sup>a</sup> de mentado pliego de condiciones.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas del undécimo día siguiente al de la última aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., vistos los pliegos de condiciones técnico-económico-administrativas y restante documentación del expediente, se compromete a ejecutar las obras de reparación de los caminos municipales que, de la carretera de Puente Arce, conduce al barrio Pedrillo y a la carretera La Verde, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.—Fecha y firma.

Camargo, 19 de mayo de 1970.—  
El alcalde (ilegible).. 1.205

Derechos de inserción e impuestos:  
370 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE LIENDO

##### Edicto

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para el concurso al objeto de adjudicar el servicio de "Levantamiento por fotogrametría aérea y obtención de planos de este término municipal" que han de servir de base al estudio de un plan general de ordenación urbana, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobados en ocho de abril de 1970.

La apertura de pliegos se verificará tres días después, a las doce horas y quince minutos, en el salón de actos de este Ayuntamiento, los cuales podrán presentarse en la Secretaría municipal, de acuerdo con el modelo adjunto y con arreglo al Reglamento de Contratación.

#### Modelo de proposición

Don ....., que actúa ....., y con D. N. de I número ....., de ... años, profesión ....., vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administra-

tivas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete al levantamiento de fotogrametría aérea y planos, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad. Fecha y firma.

Liendo, 19 de abril de 1970.—El alcalde (ilegible). 1.200

Derechos de inserción e impuestos:  
278 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Se anuncia la contratación, mediante subasta, por el tipo de licitación de 479.137,30 pesetas (incluido el impuesto de tráfico de empresas), de las obras de reparación de la carretera municipal que, partiendo del kilómetro 1, hectómetro 7, de la carretera de Escobedo al Parque de Obras Públicas, por delante de la Iglesia de dicho pueblo, va a morir al abrevadera del barrio La Maza, y se realizará con arreglo al proyecto y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día de la subasta.

La duración del contrato es de cuatro meses, efectuándose el pago del 90 por 100 de su importe dentro de los treinta días siguientes a la terminación de la obra, y el resto al recibirse provisionalmente.

La fianza provisional es de 9.583 pesetas, consistiendo la definitiva en el cuatro por ciento del precio de la adjudicación de la obra. Los gastos de anuncio y lo referido en las cláusulas 11.<sup>a</sup> y 12.<sup>a</sup> del pliego de condiciones económicas correrán de cuenta del adjudicatario.

Los licitadores presentarán sobre con la leyenda "Arreglo de carretera en Escobedo" hasta las trece horas del día de la subasta. En él incluirán la documentación que se detalla en la cláusula 17.<sup>a</sup> del mentado pliego de condiciones.

La apertura tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas del vigésimoprimer día siguiente al de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., vistos los pliegos de condiciones técnico-económico-administrativas y demás documentación

del expediente, se compromete a ejecutar las obras de reparación de la carretera municipal que, naciendo en el kilómetro 1 de la carretera de Escobedo al Parque de Obras Públicas, después de pasar por los caminos Monasterio y El Casar y por delante de la Iglesia de Escobedo, muere en el abrevadero de La Maza, en la cantidad de ..... (en letra).—Fecha y firma.

Camargo, 19 de mayo de 1970.—  
El alcalde (ilegible). 1.206

Derechos de inserción e impuestos:  
383 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

##### Anuncio

Objeto de la subasta.—Las obras de urbanización de las calles Marqués de Reinosa, Emilio Herrero, Santa Clara, Duque de Merino, y 18 de Julio, por un precio tipo de dos millones cuatrocientas diez mil treinta y dos pesetas con trece céntimos (2.410.032,13 pesetas), de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por el Pleno de fecha 28 de abril de 1970.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de setenta y cinco días naturales, a partir de la adjudicación definitiva.

Garantía provisional— De 72.301 pesetas.

Garantía definitiva.—De 144.602 pesetas.

Modelo de proposición.—Don ....., mayor de edad, de estado ....., carnet de identidad número ....., con profesión ....., en nombre propio o en nombre y representación de ....., domiciliado en ....., calle ....., número ....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de ....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—Por razones excepcionales (artículo 19 del Reglamento de Contratación), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de diez a trece, en la oficina de Secretaría.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presen-

tación, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones. — No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reinosa, 20 de mayo de 1970.—El alcalde, José Antonio Estébanez Nozal.

Derechos de inserción e impuestos: 364 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Edicto

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre derecho de deliberar, previo inventario, para aceptación o repudiación de la herencia de Fernando Salmón López, instado por su esposa, Elvira Muñiz Galdos, por sí y en representación de sus hijos, menores de edad, Fernando, Ana y Arturo Salmón Muñiz y en la pieza de administración, se ha acordado, en resolución de hoy, sacar a pública subasta, por primera vez y término de diez días, los bienes pertenecientes a dicha herencia que a continuación se transcriben; subasta que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día trece de junio próximo, a las doce horas.

#### Bienes objeto de subasta

Una máquina de soldar, sin características, en mal estado; un soplete F. Wberk CO. Ltda. con accesorios; un torno Osuma, de 1.500 mm. y dos Cv, en mal estado; tres manómetros de soldadura; una máquina de chorrear con arena, Invisa-Mebusa, tipo Gir-Jet, con accesorios; una báscula Montaña de 5 kgs. de fuerza, con accesorios; un torno Géminis, tipo GE 590-B, de 2.000 r. p. m., con accesorios; una máquina de soldar Safey C2, tipo 320-03; una piedra esmeril Zubia, de 1 C. V.; un compresor Lasa, de 2 C. V., modelo GP-300; una máquina chorrear arena ESB, con motor tipo Standard, para proyección de material Glas-Shot; un horno E. F. G. O.-Guinea, tipo SMK-12/1, de 20 kw.; un horno E. F. C. O.-Guinea, tipo Alrv-2-3/40, de 40 kw., con accesorios de ma-

niobra; un pórtico de perfil de hierro, con cáncamo, de 2.000 kgs. manuela; una vitrina de dos cuerpos, para oficina; una mesa de escritorio; tres sillas de escritorio; un radiador de calor negro; una taquilla ropera, de 4 cuerpos; una taquilla ropera, de 2 cuerpos; 3.000 kgs., aproximadamente, de redondo y tubo de hierro; 50 mts., aproximadamente, de tubo de aluminio de 40 mm; veinte brocas de diversas medidas; 25 casquillos de bronce, de 50 X 100 mm.; diversos útiles y materiales de difícil denominación y enumeración. Valorado todo ello en doscientas cuarenta y un mil setecientas cincuenta pesetas.

#### Condiciones para la subasta

El tipo de subasta es el valor dado a los bienes objeto de ella; no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros; los bienes se hallan depositados en el administrador judicial, don Eduardo Saiz Leñero, vecino de esta ciudad, en los Talleres Amesa, que pertenecieron a dicha herencia, en esta población, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen; para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma; la subasta se realizará en un solo lote de todos los bienes; rematados los bienes, el mejor postor tendrá que consignar la cantidad ofrecida, completándola con la consignada para tomar parte en la subasta, en término de tercero día; realizado, se entregarán los bienes.

Dado en Torrelavega a 1 de mayo de 1970. — El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A Llorente.

Derechos de inserción e impuestos: 592 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Edicto

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía sobre disolución de comunidad de bienes inmuebles, hoy en ejecución de sentencia, promovido por

Pedro Fernández González, contra Ignacia Fernández González, vecina de Calga, y en resolución de hoy, se sacan a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los inmuebles que se dirán, propiedad de los litigantes, con admisión de licitadores extraños, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el veinticuatro de junio próximo, a las doce horas, sitios los inmuebles en el pueblo de Calga, Ayuntamiento de Anievas.

#### Bienes objeto de subasta

Prado, en Jedesa o Dehesa, de 23 áreas 80 centiáreas, linda: todos los vientos, Ramón Mantecón, excepto al Norte, que es Carmen Obeso. Tasa-do en 47.600 pesetas.

Prado, en La Rueda, llamado Joquío, de 9 áreas, linda: Norte y Este, José Calderón; Sur, camino vecinal, y Oeste, Ignacio Obeso. Valorado en 16.000 pesetas.

Prado, en Peñarada, de 6 áreas, linda: Norte, Ramón Mantecón; Sur, José Calderón; Este y Oeste, Felipe Obeso, estos linderos no concretados exactamente. Valorado en 9.600 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

El tipo de subasta es el valor dado a las fincas objeto de ella, rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros; los licitadores, para tomar parte en la subasta, a excepción de propietarios, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la valoración de la finca o fincas por las que vayan a licitar; las fincas, al parecer, se hallan libres de arrendamientos y poseídas por uno de los propietarios, el que procederá a su entrega, una vez rematadas; no se han aportado títulos de propiedad de las fincas y los mismos serán suplidos a costa del rematante, si lo desea; no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad, ignorándose, por tanto, si pesan sobre ellas cargas; comprometiéndose los vendedores a la evicción y saneamiento de las mismas, y la subasta se realizará separadamente para cada finca.

Dado en Torrelavega a 15 de mayo de 1970.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

Derechos de inserción e impuestos: 456 pesetas.

**ADMON. DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancia del procurador don Juan Antonio González Morales, en nombre y representación de don José Oria Cobo, mayor de edad, casado en segundas nupcias y vecino de esta ciudad, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Estefanía Rodríguez Fernández, fallecida en la mar a nueve millas al Oeste del Cabo Finisterre (naufragio del petrolero Bonifaz) el día tres de julio de mil novecientos sesenta y cuatro sin haber otorgado disposición testamentaria alguna y en estado de casada con don José Oria Cobo, sin que de dicho matrimonio hubiera habido descendencia; que la finada era hija legítima de don Bartolomé Rodríguez Pérez y doña Natividad Fernández Alonso, ambos fallecidos, sobreviviéndole a su óbito solamente su hermano de doble vínculo don Feliciano Rodríguez Fernández, siendo éste su único heredero. En consecuencia, y por medio del presente, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, para que, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla.

Dado en Santander a nueve de mayo de mil novecientos setenta.— El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández. — El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 278 pesetas.

**ADMON. MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Edicto**

Don Miguel Torre Soberón ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de freiduría de patatas a emplazar en Monte, Barrio Bolado, número 135.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insa-

lubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 14 de mayo de 1970.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 161 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Edicto**

Don José Fernández del Río ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un taller de carpintería tipo familiar, con máquina de 3 C. V., a emplazar en Pérez Galdós, número 17, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 14 de mayo de 1970.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 167 pesetas.

Extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 1970:

Aprobar los proyectos redactados por el señor ingeniero industrial municipal para la instalación de alumbrado en varias calles de la ciudad, adjudicándose mediante concurso, reduciendo a la mitad los plazos de convocatoria para la licitación, por razones de urgencia, y acordándose simultáneamente la imposición de contribuciones especiales a los beneficiados por dicha instalación.

Informar a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en relación con las solicitudes de don Baldomero Cabrero, don Manuel Blanco García y don Daniel Ramírez, interesando autorización para instalar salas de fiestas en el bajo de una casa sin número de la calle de Cuesta, y en el bajo de la casa número 12 de la prolongación de la calle de Guevara, respectivamente.

Aprobar moción de la Alcaldía-Presidencia proponiendo la adquisición de terrenos en La Albericia.

Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 13 del actual para personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Borragán López, contra acuerdo municipal por el que se ordenaba el derribo de una tejavana en Monte, B.º Bolado.

Desistir de la interposición de recurso contencioso - administrativo acordado por el Pleno en sesión de 5 de febrero pasado, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en recurso interpuesto por don Florentino Pérez Alonso, sobre liquidación por el concepto de arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos.

Aprobar moción de la Alcaldía proponiendo que "La Cabaña" se abra, ampliándose la zona de Los Pinares, para disfrute por el público en general, utilizándose la construcción allí existente para un servicio de cafetería.

Aprobar moción de la Comisión de Fomento de los Intereses Comunes para la construcción de una piscina en el Camping Municipal de Bellavista.

Santander, 25 de marzo de 1970.— El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

813

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 18 de marzo de 1970:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Conceder anticipos reintegrables

de dos mensualidades a varios funcionarios.

Aprobar liquidaciones de horas extraordinarias.

Conceder ayudas económicas para la adquisición de gafas.

Quedar enterada de la resolución del recurso interpuesto ante la Mutualidad por doña Sagrario Pérez Martínez sobre concesión de pensión.

Abonar indemnización por jubilación voluntaria a un oficial de la Limpieza Pública.

Designar el Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión de plazas vacantes de auxiliares administrativos.

Autorizar a don Miguel Gutiérrez de Rozas la construcción de un edificio de viviendas para la Cooperativa de Químicos, en la Avenida de los Infantes.

Autorizar a don José Emilio Nieto Diego, director de la Caja de Ahorros de Santander, las obras de instalación de una Agencia Urbana en Amós de Escalante, 4.

Autorizar a don José Manuel Rojo las obras de reforma de vitrina existente en el bajo del inmueble número 22 de la calle del Arrabal.

Autorizar la ampliación, en 1.000 fotografías más, del Archivo Fotográfico Histórico Municipal, en el pasillo contiguo a las dos Salas donde ya existen las actuales 3.000 fotografías.

Mostrar en principio plena complacencia a la iniciativa del señor conservador del Archivo Fotográfico Histórico Municipal, para la edición de un libro que recopile un gran número de fotografías de la vida sanderina, y, una vez puntualizados diversos extremos, someter la oportuna propuesta para la resolución definitiva.

Aprobar relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Aprobar certificación de terminación de obra del edificio de viviendas y locales en la calle del Carmen 43 D y 43 C, que ha construido doña Josefa Gómez y otros.

Aprobar certificación de terminación de obra del edificio de viviendas (bloque II) que en la calle de Isaac Peral, 25 y 27, ha construido don José Luis Cagigas Castanedo.

Aprobar moción de la Alcaldía proponiendo la aprobación provisional de los contratos formalizados con diverso personal para prestar servicios en el Complejo Deportivo Mu-

icipal "José Antonio Elola", de La Albericia.

Santander, 23 de marzo de 1970.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde Máximo Fernández-Regatillo Basabe.

814

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 25 de marzo de 1970:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, acordándose que por Secretaría se pase a las dependencias o negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

No conceder ninguna nueva licencia de obra para edificios que viertan a la vaguada de Las Llamas.

Autorizar a don Francisco García Goncedo las obras de cerramiento de solar y construcción de caseta provisional en Cueto, B.º La Pereda.

Autorizar a don Fernando Alvarez Ruiz las obras de construcción de marquesina y pintura de fachada en el bajo de la casa número 14 de la Cuesta de la Atalaya.

Aprobar la alineación propuesta por don Antonio Espada Suárez para la calle de Juan XXIII.

Autorizar a don Lorenzo de Pablo la ampliación del foso séptico existente en la finca número 20 de Camarreal (Peña-Castillo).

Aprobar el acta de terminación de obra de un edificio de 18 viviendas y locales comerciales que don Jesús Gómez Collantes ha construido en el Río de la Pila (e. h.), número 1.

Aprobar informe del señor ingeniero municipal de caminos en relación con la supresión de tendidos aéreos telefónicos en el Paseo del General Dávila.

Aprobar las cuentas que rinde el señor agente ejecutivo de este Ayuntamiento, correspondientes al segundo semestre del pasado ejercicio de 1969.

Autorizar a don Jesús Carrasco-Muñoz de Vera la construcción de un edificio en la Avenida de los Castros-Avenida de Pontejos.

Aprobar moción de la Alcaldía proponiendo la forma de sustituir al señor secretario en los casos de ausencia, licencia, enfermedad, etc., del señor oficial mayor.

Contribuir a los gastos generales de la participación de la Montaña en la VII Feria Internacional del Campo, que se celebrará en Madrid, a petición de la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Expresar al ilustrísimo señor alcalde-presidente el más sentido pésame corporativo por el reciente fallecimiento de su tía doña Adela Fernández-Regatillo García (q. e. p. d.).

Santander, 30 de marzo de 1970.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

871

**AYUNTAMIENTO DE VOTO**

**Anuncio**

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se somete a información pública, por el término de diez días, la solicitud de licencia para la construcción de dos silos para almacenamiento de hierba fresca, por don Fernando Madrazo Morlote, en el pueblo de San Miguel de Aras (Voto).

Lo que se hace público a fin de que, en mencionado plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Voto a 12 de mayo de 1970.—El alcalde, Manuel Pacheco Pérez.

1.177

Derechos de inserción e impuestos: 136 pesetas.

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA**

**TARIFA**

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	90,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 88. Santander.—1970